

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecución Sentencia Nulidad de Matrimonio Religioso Jurisdicción Voluntaria Nº01
Domandanto	Ana Felisa Hernández Flórez
Demandante	And relisa Hernandez Florez
Demandado	Bernardo Restrepo Uribe
Radicado	No. 05001 31 10 001 2021 0655 00
Providencia	Sentencia N°003

A través de la Sentencia Definitiva de Primera Instancia proferida por el Tribunal Arquidiocesano de Medellín- Sala Quinta el 25 de octubre de 2021, mediante la cual declaró nulo el matrimonio celebrado entre ANA FELISA HERNÁNDEZ FLÓREZ y BERNARDO RESTREPO URIBE en la Parroquia de San José del municipio de Urrao y Arquidiócesis de Santa Fé de Antioquia, el día 26 de junio de 1974; sentencia que a su vez fue publicada y ratificada por

Decreto del Tribunal Arquidiocesano de Medellín-Sala Quinta, el 07 de diciembre de 2021, y se dispuso comunicarle lo resuelto a este Despacho para los efectos legales consiguientes.

En razón a lo expuesto en el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, se ordenó el envío de las presentes diligencias a los juzgados de familia (reparto), motivo por el cual correspondió a este Despacho conocer de las mismas.

De conformidad con lo estatuido por el artículo 3º de la Ley 25 de 1992, es de competencia propia de las autoridades religiosas, decidir mediante sentencia u otra providencia, de acuerdo con sus cánones y reglas, las controversias relativas a la nulidad de los matrimonios celebrados por la respectiva religión.

Al Juez de Familia le compete, previa comunicación de la providencia de nulidad proferida por la autoridad de la respectiva religión, decretar su ejecutoria, en cuanto a los efectos civiles se refiere y ordenar la inscripción en el registro civil (Art. 4 de la ley 25 de 1992).

En el presente asunto, se acompañó copia mecánica de la Sentencia Definitiva de Primera Instancia proferida por el Tribunal Arquidiocesano de Medellín-Sala Quinta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual declaró nulo el matrimonio celebrado entre ANA FELISA HERNÁNDEZ FLÓREZ y BERNARDO RESTREPO URIBE en la Parroquia de San José del municipio de Urrao y Arquidiócesis de Santa Fé de Antioquia, el día 26 de junio de 1974; sentencia que a su vez fue publicada

y ratificada por Decreto del Tribunal Arquidiocesano de Medellín-Sala Quinta, el siete (07) de diciembre de 2021

Como quiera que se cumplen los requisitos exigidos por la ley, resulta procedente ordenar la ejecución de la referida sentencia eclesiástica, para que produzca los efectos civiles reconocidos (Art. 4 de la ley 25 de 1992), modificada por el artículo 146 del Código Civil, en concordancia con el artículo 42 de la Constitución Nacional, inciso 10.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

FALLA

PRIMERO. - DECRETAR LA EJECUTORIA de la sentencia proferida en la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores ANA FELISA HERNÁNDEZ FLÓREZ y BERNARDO RESTREPO URIBE en la Parroquia de San José del municipio de Urrao y Arquidiócesis de Santa Fé de Antioquia, el día 26 de junio de 1974. Para lo relativo a las notas marginales se expedirá el certificado de autenticación de la presente providencia con destino a la Notaría Única del Círculo de Urrao - Antioquia donde fue registrado el matrimonio en el folio 80, para los efectos pertinentes.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, la sentencia referida en la parte motiva, surtirán los efectos reconocidos por la

Ley, por lo tanto, podrán hacerse cumplir ante los jueces competentes.

TERCERO.- De conformidad con lo estatuido en los artículos 5 y 72 del decreto 1260/70, en concordancia con el artículo 1° del decreto 2158 del mismo año y artículo 2° de la Ley 25 de 1992, modificatorio del artículo 68 del decreto 1260/70, se dispone la inscripción de esta providencia en los registros civiles de nacimiento correspondientes y en la Notaría Única del municipio de Urrao - Antioquia donde fue registrado el matrimonio, folio 80; para lo cual una vez ejecutoriada la presente providencia, se expedirá el certificado de autenticación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

898382c5cd475f54d57fa94bfe052ebb59fed550c95791a37deacf2 247754484

Documento generado en 17/01/2022 11:19:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica